CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 1414 – C. D.

04 ABR 2019

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00199.19, iniciado en fecha 20.02.2019 por el Área de Sistemas, con referencia Proyecto de Recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y

CONSIDERANDO

Que en Actuación Administrativa N° 9.18.04.01557.19, obrante de Fojas N° 35 a N° 37, el Área de Sistemas, informa el estado de inutilización de algunos equipos informáticos, por falla y destrucción en circunstancias del incendio del edificio municipal, ocurrido el 17.02.2016, de equipos informáticos propiedad del Municipio de Libertador San Martín.

Que teniendo en cuenta la Campaña de Recolección de Residuos Eléctricos y Electrónicos que el Municipio conjuntamente con el Sanatorio Adventista del Plata y la Universidad Adventista del Plata, que se encuentra realizando en esta semana del 25 al 31 de marzo, en la que todos los aparatos con características eléctricas y electrónicas, podrán ser enviados a una institución que se dedica y especializa en el reciclado y tratamiento de los mismos, es que consideramos oportuno dar a los equipos que se encuentren en desuso, ese destino final, liberando espacio físico en las dependencias municipales y contribuyendo a la disminución de contaminación, tanto ambiental como visual.

Que mediante Resolución N° 106-19 D.E. de fecha 27.03.2019, se autoriza a "Radiar de Uso", bienes muebles, asentados en los registros Patrimoniales del Inventario Municipal, dado que los mismos se encuentran en estado no operativos, siendo facultad de este Órgano Legislativo Municipal, determinar el destino final de los bienes, siendo oportuno incluirlos en la Campaña de Recolección de Residuos Eléctricos y Electrónicos vigente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 1414 -- C. D.

Artículo 1º: Desafectar del Patrimonio Municipal, los equipos informáticos propiedad de éste Municipio, que se detallan a continuación y que mediante Resolución N° 106-19 D.E. de fecha 27.03.2019, han sido autorizados a "Radiar de Uso", dado que los mismos se encuentran en estado no operativos:

- 4 unidades de equipos de acondicionador de aire de ventana de diversas frigorías
- 1 unidad de fotocopiadora Olivetti Copia 7020
- 1 unidad de multifunción Gestetner Copy Pinter 5329L
- 1 unidad de fotocopiadora Toshiba
- 1 unidad de multifunción RICOH MP 2500
- 1 unidad de duplicadora Risograph RC6300
- 1 unidad de televisor Tubo 20 pulgadas
- 27 unidades CPU de distintas características
- 30 unidades de monitores CRT de entre 14 y 19 pulgadas, de diversas marcas
- 2 unidades de impresora Láser Samsung ML2571
- 5 unidades de impresoras matriciales Epson
- 1 unidad de impresora matricial carro ancho Epson Stylus
- 9 unidades de impresoras chorro de tinta Hewelet Packard
- 1 unidad de Fax Panasonic KX FP218
- 1 unidad de máquina de escribir
- 39 unidades de celulares de diversas marcas y características
- 1 unidad Escáner Agfa

Artículo 2º: Autorizar la disposición final de los bienes muebles descriptos en el Artículo 1°, a la Campaña de Recolección de Residuos Eléctricos y Electrónicos que el Municipio conjuntamente con el Sanatorio Adventista del Plata y la Universidad Adventista del Plata, están llevando a cabo.

Artículo 3º: Autorizar al Área de Sistemas a entregar los equipos informáticos bajo constancia, al responsable de recepción en la Campaña de Recolección de Residuos Eléctricos y Electrónicos, en el lugar destinado para tal fin, con certificación al Expediente N° 1.18.04.00199.19.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 27 días del mes de marzo de 2019.

CLAUDIA R. ERBES
SECRETARIA
Concejo Deliberante

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
ENTRE RIOS

Max S. Rodríguez Mayer
Presidente
Concejo Deliberante